



El presente documento tiene como propósito mostrar una serie de definiciones relacionadas en el Acuerdo de Estructura Organizacional de la Universidad Tecnológica de Pereira, y que sirven para dar claridad sobre la distribución interna que ésta pueda tener en algún momento determinado.

El glosario tiene en cuenta tanto el Acuerdo No 14 del 5 de junio del 2014 como unas definiciones que fueron construidas colectivamente con el equipo técnico para la modernización y desarrollo organizacional y colaboradores de diferentes dependencias administrativas de la Universidad como Gestión del Talento Humano, Planeación, Control Interno y Gestión del Sistema Integral de Calidad.

Las definiciones por considerar son:

- **ÁREA:** Es la encargada de ejecutar las directrices operacionales de las dependencias a las cuales estén adscritas, con autonomía en su accionar conforme a las funciones y responsabilidades específicas que le sean asignadas y alineadas a lo definido por el superior jerárquico al cual estará adscrita, soportada en el marco normativo que las rige, por medio de éstas se logran las metas de la dependencia y los objetivos institucionales; permite clarificar roles a través de procesos, procedimientos y actividades, con el fin de generar mayor eficiencia y eficacia, y eliminar la duplicidad de acciones en la organización.
- **CENTRO:** Es una dependencia especializada en prestar servicios de extensión, a través de actividades de asesoría, consultoría, formación, capacitación y el desarrollo de investigaciones específicas, tecnológicas y de innovación, entre otros; además de gestionar, coordinar y promover la actividad investigativa disciplinaria o interdisciplinaria en un campo definido.
- **COMITÉ:** Órganos destinados a prestar asesoría en temas específicos en una línea de acción determinada según las necesidades institucionales, soportando el desarrollo de planes y programas en el campo académico y administrativo, conforme a las políticas, procedimientos y reglamentos internos y externos. su vigencia será transitoria o permanente en el tiempo conforme al alcance que se les designe.
- **CONSEJO ACADÉMICO:** Órgano académico colegiado, responsable de la dirección, organización, desarrollo y calidad de la actividad académica de la Universidad.
- **CONSEJO DE FACULTAD:** Autoridad colegiada de carácter decisorio en los aspectos académicos y administrativos de la Facultad, responsable de la planeación, promoción y evaluación del desarrollo de las actividades de la misma, en concordancia con lo establecido en la Ley y la normatividad institucional. Su alcance será únicamente en la Facultad.



- **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:** Máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad, siendo la autoridad colegiada en el orden académico, administrativo y financiero.
- **DEPARTAMENTO ACADÉMICO:** Es una unidad académico-administrativa que ofrece contenidos curriculares y otros servicios académicos dentro de su área de conocimiento a las diferentes Facultades de la Universidad y a la cual se encuentre adscrito, así mismo agrupa docentes e investigadores en su campo disciplinar relacionado, para realizar actividades de docencia, investigación y extensión, sujeto a las necesidades, políticas y directrices de la Universidad.
- **DIRECCIÓN:** Es una dependencia encargada de ejecutar lineamientos institucionales y formular directrices operacionales, a través de la adopción de planes, programas y proyectos, que permita la obtención de mejores resultados a partir del aprovechamiento y optimización de los recursos asignados.
- **EQUIPO:** Es un conjunto de personas de diferentes dependencias, con conocimientos interdisciplinarios que se constituye para apoyar los procesos académicos y administrativos desde la competencia de la asesoría según el alcance que se les designe; encargándose de presentar propuestas que conlleven a la toma de decisiones por parte de las unidades organizacionales de primer nivel, según la necesidad de la Institución; su vigencia será transitoria o permanente en el tiempo conforme al alcance que se les designe.
- **ESCUELA:** Es una unidad académica- administrativa que agrupa áreas o núcleos básicos del conocimiento afines, que cuenta con programas académicos de pregrado o posgrado, y desarrolla actividades de investigación y extensión, de conformidad con las políticas y directrices de la Universidad.
- **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Se entiende por estructura la distribución de las diferentes unidades o dependencias con sus correspondientes objetivos y procesos generales, requeridos por una institución para cumplir con su misión y visión, dentro del marco de la Constitución y la ley.
- **FACULTAD:** Es la dependencia académico-administrativa que agrupa los campos y disciplinas específicas del saber; orienta y administra los recursos necesarios para el funcionamiento de los departamentos y/o programas académicos para promover el desarrollo y difusión del conocimiento, mediante funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social; depende directamente de la Vicerrectoría Académica.



Código	131-GOR-01
Versión	1
Fecha	2021-03-02
Página	3 de 4

- **GRUPO INTERNO DE TRABAJO:** Es el recurso humano organizado al interior de una dependencia con diferentes conocimientos y roles que se agrupan para realizar tareas especializadas, de acuerdo con su naturaleza y las necesidades del servicio; contribuyen al cumplimiento de los objetivos de la dependencia a la cual se encuentre adscrito, los grupos pueden ser de carácter permanente o transitorio.
- **LABORATORIO:** Es un espacio de carácter académico caracterizado por la fundamentación en la experimentación e investigación, cuenta con equipos especializados que permiten la construcción de conceptos y conocimientos a través del desarrollo de actividades, experimentos, trabajos científicos o técnicos, acordes a las áreas del conocimiento.
- **OFICINA:** Es una dependencia encargada de asesorar y acompañar en aspectos fundamentales del quehacer universitario, es responsable de atender procesos específicos en temas relacionados con sus competencias y hacer cumplir los lineamientos institucionales y la normativa legal que les aplique.
- **PLANTA DE PERSONAL:** Es el conjunto de los empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente acorde con el sistema de nomenclatura y clasificación vigente.
- **PROCESO:** Conjunto ordenado de métodos, procedimientos, tareas y actividades, relacionados entre sí, que contribuyen a determinar las diferentes funciones de las dependencias de una Organización, orientadas a la consecución de resultados, en el que se agrega valor y se contribuye a la satisfacción de una necesidad.
- **PROGRAMA ACADÉMICO:** Es un plan educativo que mediante una estructura curricular y criterios de calidad y excelencia académica forma profesionales en un campo del saber determinado, el plan busca la formación integral, el pensamiento crítico, la formación ciudadana y democrática y el compromiso con la sostenibilidad ambiental.
- **RECTORÍA:** Es la dependencia ejecutiva y administrativa, responsable de la dirección, orientación y control de la gestión; adopta las decisiones necesarias para el desarrollo y funcionamiento de la Universidad.
- **SALA:** Es un espacio físico adecuado y destinado para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, con un enfoque y uso específico que permitan su potencialización, a fin de contribuir al logro de los propósitos de los programas académicos.



- **SALÓN:** Es un espacio físico de carácter académico requerido para favorecer el aprendizaje y garantizar el funcionamiento y desarrollo curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado.
- **TALLER:** Es un espacio de carácter académico en donde se integran la teoría y la práctica en un ambiente controlado fortaleciendo los procesos de formación profesional, en él se facilita la elaboración de especificaciones para el diseño, cálculo, construcción y mantenimiento de prototipos con la utilización de equipos, máquinas y herramientas.
- **VICERRECTORÍA:** Es la dependencia responsable de formular, implementar y ejecutar las políticas y reglamentaciones expedidas, así como generar directrices y lineamientos requeridos para el funcionamiento de la Institución; depende directamente de la Rectoría de la Universidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Personal UTP	Profesional IV Gestión del Sistema Integral	Directivo 21